



San Martín 344 Piso 10

CP: 1004 AAH. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel: (011) 5441-3442

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

C.U.I.T. N° 30-69613988-8

INGRESOS BRUTOS (C.M) N° 901-035835-4

DOCUMENTO:

NUMERO:

FECHA:

solc

3255

14/01/2016

Estimados sírvanse cotizar:

Cód.	Artículo	Descripción	Cant.	Unidad
99999	SERVICIO	Limpieza interna de aerorefrigerador 050-EA-01 mazos #1 y # 2, extensivo a mazos # 3 y # 4	1.00000	uni

Ref. SOLPED N°: 4845-15-DO-MANT

Esta Referencia deberá ser indicada en vuestra propuesta.

CONDICIONES GENERALES DEL PEDIDO DE COTIZACIÓN

Solicitamos leer el presente mensaje para cumplimentarlos en su totalidad, y enviar vuestra oferta, de acuerdo a nuestros requerimientos.

Responsable de la Gestión: Al Sr. VOSSLER CHRISTIAN cgvosslers@ciamega.com.ar.

Dicha propuesta deberá incluir:

- Valor Unitario y total (sin I.V.A.) e indicar alícuota de I.V.A. aplicable.
- Plazo cierto de entrega.
- Lugar de entrega del material o servicio.(Planta Distrito Oeste, Ruta Provincial 51 km 85. Loma La Lata. Provincia de Neuquén. Argentina.).
- Condición y plazo de pago.
- El plazo de pago habitual Compañía Mega S.A., es de 30 (treinta) días, fecha de recepción de factura, la que podrá ser presentada, una vez entregados los materiales o realizados los servicios.
- Si tuviera otras opciones de pago favor indicarlas.
- Garantía: especificar el período de validez y a partir de que momento entra en vigencia la misma
- Comentarios pertinentes o informaciones relacionadas a la cotización.
- La cotización deberá indicar que los materiales/servicios ofertados, están en un todo de acuerdo con los requerimientos técnicos indicados. En caso de ofertar opciones deberán ser de igual y/o mayor calidad a lo especificado en el presente pedido de cotización.
- Los materiales cotizados, deberán presentar, certificados de sus materiales constitutivos o de fabricación (De corresponder por el tipo de materiales a suministrar, por ejemplo caños, válvulas, accesorios, etc.).
- El no cumplimiento de los puntos detallados, será suficiente motivo para descartar la oferta.
- **SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL ENVÍO DE LA COTIZACIÓN IMPLICARÁ LA ACEPTACIÓN TOTAL DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN EL ANEXO I Y II ADJUNTOS A LA PRESENTE.**

Responsable Técnico: PAGANINI FAVIO NESTOR ESTEBAN. (Tel.: (0299)489-3937 1101. e-mail: fnpaganinia@ciamega.com.ar)

Jefe de Compras: GREGORY PINKAS. (Tel.: (011) 5441-3442. e-mail: gmpinkask@ciamega.com.ar)

Comprador: JUAN MANUEL PERALTA: (Tel: (011) 5441-3266 e-mail: imperaltac@ciamega.com.ar)

Comprador: CHRISTIAN VOSSLER: (Tel: (011) 5441-3258 e-mail: cgvosslers@ciamega.com.ar)



San Martín 344 Piso 10

CP: 1004 AAH. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel: (011) 5441-3442

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

C.U.I.T. N° 30-69613988-8

INGRESOS BRUTOS (C.M) N° 901-035835-4

DOCUMENTO:

solc

NUMERO:

3255

FECHA:

14/01/2016

OBSERVACIONES:

	ESPECIFICACION DE GESTIÓN	EG-DO-ME-02/15
		REF: ISO 9001
	<u>Limpieza Interna Mazo #3 y #4 de Aeroenfriador 050-EA-01</u>	REQUISITO: 7.4 MDG

1 – OBJETO:

Limpieza mecánica interna de tubos de Aeroenfriador, mediante la utilización de hidrolavadoras a alta presión, con agua de servicio.

La hidrolavadora debe tener la posibilidad de desplazarse por un largo de 12 metros y cabezales giratorios que permitan la correcta limpieza y remoción de residuos de los tubos del mismo.

Se realizará limpieza interna en primera instancia del Mazo #3 y #4 en la fecha indicada en la Solped.

2 – ALCANCE

El presente documento describe los lineamientos y especificaciones a tener en cuenta por el Contratista para la realización de dicha limpieza a realizarse en las instalaciones de la Planta Separadora de Líquidos de Compañía Mega S.A., Loma La Lata, Ruta Provincial N° 51 Km. 85, Neuquén.

Para dar cumplimiento a lo antes requerido, el contratista deberá realizar un relevamiento en sitio de las instalaciones, donde se le informará medidas a tener en cuenta para realizar las tareas.

3 – DESCRIPCIÓN

Datos Relevantes de Diseño del Equipo (050-EA-01)

-Fluido circulante:		Agua/ Hidrocarburos
- Capacidad		1560 lts
- Temperatura:	Operación:	49°C a 185°C
	Diseño:	-17°C a 300°C
- Presión:	Operación:	64.4 Kg/cm2 (g)
	Diseño:	80 Kg/cm2 (g)
- Largo de Tubos:		12094 mm
-Dimensión de Tubos		Ø 25.654
-Cantidad		288 Tubos

3.1- CONSIDERACIONES

La limpieza se realizará con agua de servicio y/o de la red contraincendios por lo que deberá preverse la extracción y recolección del agua residual proveniente de la misma. La limpieza se hará de cabezal a cabezal.

3.2 – ENSAYOS

	ESPECIFICACION DE GESTIÓN	EG-DO-ME-02/15
		REF: ISO 9001
	<u>Limpieza Interna Mazo #3 y #4 de Aeroenfriador 050-EA-01</u>	REQUISITO: 7.4 MDG

Una vez finalizada la tarea Compañía Mega realizará un estudio de integridad para verificar correcto estado de los tubos por lo que se debe asegurar la correcta limpieza de los mismos.

4. DOCUMENTACION

Compañía MEGA pone a disposición de la Contratista plano detallado de Aeroenfriador con todas las especificaciones y fotos ilustrativas del sector en el cual deberá realizarse la tarea.

5. SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá cumplir con todas las regulaciones y leyes de seguridad y medio ambiente, tanto las de jurisdicción nacional como las de aquellos organismos regionales, incluyendo las ISO – 14000, y será responsable de asegurar que todos los Subcontratistas cumplan con los requerimientos de seguridad.

El Contratista debe designar un representante de seguridad que deberá conocer todas las regulaciones que al efecto existen y hará que todo el Personal esté familiarizado con ellas.

El Contratista deberá proveer a todo el Personal de los elementos de protección de cabeza, oídos, ojos, manos, pies, cuerpo, etc.

No obstante lo expresado, el Contratista debe tener en cuenta que la mayor parte de los trabajos van a tener lugar con la planta en operación y que muchos de los movimientos de materiales, se van hacer en las inmediaciones de instalaciones que operan a altas presiones. En ese sentido, MEGA proveerá de los procedimientos a seguir para evitar cualquier contingencia y qué hacer ante la suposición de ocurrencia de aquella.

El Contratista deberá informar a MEGA, de cualquier accidente inmediatamente de ocurrido el mismo.

Asimismo, MEGA pondrá en conocimiento de las prácticas y procedimientos recomendados para este tipo de trabajos.

MEGA efectuará monitoreos permanentes tendientes a evitar cualquier alteración del Medio Ambiente.

6. EQUIPOS Y MAQUINARIAS A UTILIZAR

El Contratista deberá presentar, conjuntamente con la oferta, un listado donde conste todo el equipamiento que va a utilizar durante la realización de los trabajos.

Los equipos de izaje a utilizar, si corresponde, deberán estar certificados por un ente competente, así como también sus operarios.

7. SERVICIOS A PROVEER POR MEGA

Energía Eléctrica. El Contratista deberá proveer los materiales necesarios para su interconexión desde el punto de entrega de MEGA a donde se requiera.

Agua de servicio y/o de la red contraincendios. El Contratista deberá proveer los acoples necesarios para la conexión a los puntos de entrega de MEGA.

Servicio de Comedor para los Operarios a cargo de la limpieza durante los días que dure la limpieza.

8. OBRADOR

	ESPECIFICACION DE GESTIÓN	EG-DO-ME-02/15
		REF: ISO 9001
	<u>Limpieza Interna Mazo #3 y #4 de Aeroenfriador 050-EA-01</u>	REQUISITO: 7.4 MDG

N/A

9. PERSONAL

El Contratista deberá presentar a MEGA la nómina de personal con que llevará adelante los trabajos. Deberá comunicar las altas y bajas. Deberá presentar un parte donde estén consignados los datos personales de cada uno de ellos: Nombre y Apellido, nacionalidad, número y tipo de documento, domicilio y tarea que desempeñará.

El Contratista designará un Representante Técnico, que será una persona con experiencia en los trabajos que se concursan.

Esa Persona se entenderá directamente con la inspección de MEGA en todo lo referente a la limpieza. Asimismo deberá firmar los Permisos de trabajos asociados a la tarea.

10. SUBCONTRATISTAS

N/A

11. SEGUROS

El Contratista deberá cumplir con las coberturas de seguros y demás requerimientos, que se especifican en Anexo II de Solped durante todo el tiempo de desarrollo del Contrato.

12. INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá comenzar los trabajos dentro de los 10 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción del Aviso de Adjudicación por parte de Compañía MEGA S.A.

Se deberá detallar cronograma de duración estimada de tareas.

Las tareas se realizarán en jornadas laborales que darán inicio a las 08:30 hs hasta las 17:30 hs pudiéndose extender la jornada eventualmente hasta las 19:00 hs previa solicitud de autorización por parte de personal de Compañía MEGA.

13. RECEPCIÓN

Una vez terminados los trabajos y realizadas las pruebas correspondientes a satisfacción de la Inspección de MEGA.



San Martín 344 Piso 10

CP: 1004AAH. Ciudad Autonomía Buenos Aires.

Tel: (011) 5441-3442

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

C.U.I.T. N° 30-69613988-8

INGRESOS BRUTOS (C.M) N° 901-035835-4

ANEXO I

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE COMPAÑÍA MEGA S.A.

CONTENIDO GENERAL:

- 1) **Precios:** el proveedor/contratista y/o subcontratista deberá cotizar exclusivamente el Material, Suministro, Obra o Servicio que se indica en el pedido de cotización.
- 2) **Facturación:** Compañía Mega S.A. no aceptará facturas que no contengan el número de la Orden de Compra correspondiente, como así también la clara identificación del lugar de ejecución de los servicios contratados o destino del material adquirido.
El proveedor/contratista y/o subcontratista deberá presentar remitos en los que conste la entrega y recepción del material con firma, aclaración y fecha por personal autorizado de Compañía Mega S.A. o certificaciones del servicio prestado debidamente conformadas por personal autorizado de Compañía Mega S.A., además de facturas separadas para cada distrito a fin de poder dar una adecuada asignación de centro de costo a las mismas.
De serle requerida en el momento de la presentación de la factura, la Adjudicataria deberá presentar la estructura de costos.
Compañía Mega S.A. se reserva el derecho de solicitar mayor información, como también de efectuar la verificación de cada uno o todos los datos contenidos en los informes, planos, detalles de obra, certificaciones, y/o cualquier otro elemento presentado como base o justificativo de la facturación del adjudicado.
- 3) **Vigencia:** las compras y contrataciones tendrán la vigencia establecida en la Orden de Compra correspondiente, salvo que las condiciones particulares de la misma, establezcan otra cosa.
El proveedor/contratista y/o subcontratista no podrá resolver sin causa la Orden de Compra bajo ninguna circunstancia. En el supuesto en que incumpliera dicha obligación el proveedor/contratista y/o subcontratista, deberá abonar a Compañía Mega S.A. en concepto de cláusula penal una suma equivalente al 10% del saldo pendiente del monto total de la Orden de Compra.
En el supuesto en que el proveedor/contratista continúe prestando servicios a Mega una vez vencido el plazo establecido en la Orden de Compra, y sin que se hubiera emitido una nueva Orden de Servicios por un nuevo plazo, se entenderá que la misma se ha prorrogado en forma tácita hasta la fecha en la que Mega comunique por mail o por nota la resolución de la misma, sin que ello pueda interpretarse como que se ha prorrogado el servicio por un plazo igual al pactado originalmente en la respectiva Orden de Servicios.
- 4) **Moneda:** es la indicada en el cuerpo principal de la Orden de Compra.
- 5) **Forma de pago:** es la indicada en el cuerpo principal de la Orden de Compra.
- 6) **Subcontratistas:** el proveedor/contratista deberá poner a consideración de Compañía Mega S.A. la nómina de sus eventuales subcontratistas, los cuales deberán ser previamente aceptados por escrito por Compañía Mega S.A. antes de comenzar la realización de cualquier tipo de tarea, quienes deberán cumplir con las obligaciones establecidas a su cargo en el Anexo.
- 7) **Anticipos financieros:** en el caso que la forma de pago contemple un anticipo financiero, el proveedor/contratista y/o subcontratista deberá presentar junto a la factura del mismo una póliza de caución por igual importe que el anticipo.
Los anticipos financieros deberán descontarse en forma proporcional en cada certificación que se realice.
- 8) **Aseguramiento de la Calidad:** según Cláusulas Particulares de cada Pedido de Cotización.



San Martín 344 Piso 10

CP: 1004AAH. Ciudad Autonomía Buenos Aires.

Tel: (011) 5441-3442

C.U.I.T. N° 30-69613988-8

INGRESOS BRUTOS (C.M) N° 901-035835-4

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

El proveedor/contratista y/o subcontratista, en caso de no contar con Sistema de Aseguramiento de la Calidad, deberá adquirir los materiales destinados a la Obra o Servicio, a Proveedores habilitados por Compañía Mega S.A. o con certificados de cumplimiento de Normas IRAM/IACC/ISO Serie 9000 o bien sometidos a consideración de Compañía Mega S.A.

- 9) Inspecciones:** Compañía Mega S.A. podrá por sí o por terceros autorizados, inspeccionar el suministro y/o servicio ofrecido y todas las obligaciones a cargo del proveedor/contratista y/o subcontratista en el momento que lo considere oportuno, como así también verificar los ensayos que correspondan según normas y disposiciones respectivas, como también proceder a la revisión de toda la documentación relacionada con el suministro y/o servicio prestado por el proveedor/contratista y/o subcontratista, sin ningún tipo de impedimento contando además con las comodidades necesarias (espacio en oficina, mobiliario adecuado, papelería, PC, software, programas, telefonía, etc. en el caso de tener que efectuar dichas tareas en el país – Argentina-, como en el extranjero) que sean necesarios para efectuar una revisión, auditoría, control y seguimiento de lo actuado y presentado por el proveedor/contratista.

El proveedor/contratista y/o subcontratista estará obligado a entregar a Compañía Mega S.A. toda aquella documentación, relacionada con el suministro y/o servicio prestado, que ésta solicite.

- 10) Garantías de Cumplimiento:** los Adjudicatarios, y en caso de corresponder los subcontratistas, deberán garantizar en un 100% los materiales, servicios, suministros, provisiones, prestaciones, etc. presentando las garantías correspondientes.

Sin embargo se deja constancia que la no presentación explícita de certificados de garantía por parte del Adjudicatario, no lo deslinda de las responsabilidades inherentes al material, servicio, prestación, suministro y otros, motivo de la Orden de Compra emitida a tal fin.

- 11) Garantías Técnicas:** el Adjudicatario, y en caso de corresponder los subcontratistas, deberán garantizar los materiales a utilizar en la ejecución del Servicio u Obra por cualquier defecto de fabricación y/o vicios ocultos, así como también el servicio u obra, de acuerdo con lo estipulado en las Condiciones Particulares.

- 12) Impuesto de Sellos (si lo hubiera):** serán abonados en su totalidad por el Adjudicatario en la jurisdicción que corresponda. En caso de que éste estuviese exento del gravamen, igualmente tributará la parte correspondiente a Compañía Mega S.A.

13) Varios:

- a) El proveedor/contratista, y en caso de corresponder los subcontratistas, deberán, a su costo, estar inscripto en los Organismos Externos e Internos que sean necesarios para la ejecución de la Orden de Compra.
- b) En caso de ocupación de subcontratistas, el proveedor/contratista seguirá siendo único responsable ante Compañía Mega S.A. por los daños y perjuicios que dicha ocupación le ocasione a Compañía Mega S.A., no teniendo los subcontratistas vinculación alguna con esta Sociedad.
- c) Relación Contractual: En la ejecución de la Orden de Compra, el proveedor/contratista, y en caso de corresponder los subcontratistas, actuarán en forma independiente y no como agente o mandatario de Compañía Mega S.A. Ningún agente y/o empleado del proveedor/contratista y/o subcontratista será considerado bajo ninguna circunstancia como personal de Compañía MEGA S.A.
- d) Compañía Mega S.A. no reconocerá al Proveedor/contratista ninguna modificación ni trabajo adicional sin previa autorización escrita de la Inspección, conforme se denomina más adelante.

- 14) Seguros:** el proveedor/contratista será responsable por todo daño ocasionado por sus dependientes y/o vehículos, como así también por los causados por los subcontratistas a su cargo, debiendo



San Martín 344 Piso 10

CP: 1004AAH. Ciudad Autonomía Buenos Aires.

Tel: (011) 5441-3442

C.U.I.T. N° 30-69613988-8

INGRESOS BRUTOS (C.M) N° 901-035835-4

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

indemnizar y mantener indemne a MEGA y/o a su personal y/o a terceros de cualquier reclamo por accidentes, daños ambientales, daños materiales ocasionados a las personas y/o los bienes de estos, incluyendo multas, gastos consecuentes, honorarios legales y costas, sin que los montos de los seguros que se indican en el Anexo II de la presente constituyan un límite a su responsabilidad.

En las contrataciones de servicio, el contratista y/o subcontratista deberá contar con los seguros detallados en el Anexo II de la presente orden de compra, contratados en Compañías autorizadas a entera satisfacción de Compañía

a) **Otros seguros:** Compañía Mega S.A. podrá exigir la contratación de seguros adicionales cuando las características de la prestación de servicios así lo requieran. Dichos seguros estarán especificados en las Condiciones Particulares incluidas en la correspondiente Orden de Compra.

b) **Obligaciones del proveedor/contratista y/o subcontratista en caso de siniestro:** el proveedor/contratista y/o subcontratista deberá informar todo siniestro a Compañía Mega S.A., en forma inmediata y fehaciente, obligándose a denunciarlo a su compañía de seguros dentro de un plazo de 24 hs. de ocurrido el hecho.

El proveedor/contratista y/o subcontratista deberá presentar a Compañía Mega S.A., copia de la denuncia efectuada con constancia de recepción de la misma, y proveerá toda la información relacionada con el hecho, que le sea requerida.

a) **Presentación de documentación:** las pólizas respectivas, o los certificados de cobertura demostrativos de que aquellas se encuentran en trámite, deberán ser presentados por el proveedor/contratista y/o subcontratista 48 horas antes a la iniciación de los trabajos, con el recibo oficial de la Aseguradora por el pago total del premio correspondiente o en su defecto por el pago parcial en la fecha de vencimiento de cada cuota pactada con la aseguradora.

La regularización de los certificados de cobertura deberá realizarse dentro de los treinta días de su fecha de emisión.

b) **Suspensión de Pago:** la no presentación en término de la pólizas de seguros suspenderá de pleno derecho el pago de las facturas pendientes, facultando a Compañía Mega S.A. a no dar curso a la certificación de avance correspondiente, pudiendo llegar inclusive a la suspensión del proveedor/contratista, hasta que acredite estar dentro del marco de la Ley, pudiéndose en casos que así lo justifiquen resolver la Orden de Compra conforme lo establecido en la cláusula 19 del presente Anexo I.

c) **Franquicias o infraseguros:** toda diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones por siniestros ya sea por la existencia de infraseguros o aplicación de franquicias, estará a cargo de la firma proveedora/contratista, pudiendo Compañía Mega S.A. descontar dicha diferencia de los pagos que en el futuro tuviera que efectuar al proveedor/contratista.

i) **Cláusula de no modificación de póliza:** Las pólizas de seguros deberán incluir la siguiente cláusula

"La presente póliza no podrá ser modificada o anulada sin previo aviso y consentimiento por escrito de Compañía Mega S.A."

ii) **Extensión de las obligaciones a los subcontratistas:** El proveedor/contratista deberá exigir a sus subcontratistas que cuenten con los seguros enunciados en los puntos precedentes, con los mismos requisitos a él impuestos por Compañía Mega S.A.

15) Leyes Laborales y de Seguridad Social: el proveedor/contratista deberá cumplir con la legislación laboral y previsional vigente en el país, tanto para su personal como para sus sub-contratados, debiendo acreditar tal proceder cada vez que le sea requerido. El incumplimiento significará la suspensión de los pagos por parte de Compañía Mega S.A. para lo cual ejercerá las facultades de



San Martín 344 Piso 10

CP: 1004AAH. Ciudad Autonomía Buenos Aires.

Tel: (011) 5441-3442

C.U.I.T. N° 30-69613988-8

INGRESOS BRUTOS (C.M) N° 901-035835-4

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

fiscalización establecidas en la cláusula 8 del presente Anexo I.

Ante la falta de cumplimiento integral de las obligaciones laborales y/o previsionales del proveedor/contratista y/o subcontratista para con sus empleados, Compañía Mega S.A. está expresamente facultada, previa intimación al cumplimiento de la obligaciones a su cargo en el plazo de 10 (diez) días corridos, a retener las sumas adeudadas de las acreencias existentes o futuras a favor del proveedor/contratista y/o subcontratista hasta tanto el proveedor/contratista cancele totalmente dichas deudas. Las sumas retenidas podrán ser utilizadas por Compañía Mega S.A. para abonar los reclamos de los que pueda ser objeto como consecuencia de los incumplimientos laborales y/o previsionales a cargo del proveedor/contratista y/o subcontratista, sin perjuicio del derecho de Compañía Mega S.A. de reclamar posteriormente los daños y perjuicios que pudiera sufrir por la falta de cumplimiento del proveedor/contratista. El incumplimiento de las obligaciones impuestas al proveedor/contratistas y/o subcontratistas bajo la presente cláusula facultara a Compañía Mega S.A. a resolver la Orden de Compra si dichos incumplimientos no fueran subsanados dentro del plazo de 10 días corridos, o ante incumplimientos reiterados, sin costo o indemnización alguna a favor del proveedor/contratistas y/o subcontratistas, y sin perjuicio del derecho de Compañía Mega S.A. de reclamar los daños y perjuicios que le hubieran ocasionado dichos incumplimientos (incluido costas y honorarios de abogados).

Con 4 (cuatro) meses de anticipación a la finalización de la Orden de Compra, el proveedor/contratista y/o subcontratista deberá acreditar fehacientemente el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y/o previsionales a su cargo.

16) Aceptación de la oferta del proveedor/contratista. Aviso de Adjudicación. Emisión de la Orden de Compra: Compañía Mega S.A. confirmará la aceptación de la oferta/cotización del proveedor/contratista comunicando dicha circunstancia mediante el envío al proveedor/contratista de un Aviso de Adjudicación a través del Portal de Compras, previo a la emisión de la Orden de Compra la cual se encontrará disponible en dicho Portal. La recepción del Aviso de Adjudicación por parte del proveedor/contratista implicará la aceptación de los términos y condiciones establecidos en los Anexos adjuntos al Pedido de Cotización por parte de aquellos y la entrada en vigencia de los mismos a partir de la fecha de recepción. Una vez aceptada la oferta/cotización por parte de Compañía Mega S.A., las relaciones entre ésta y el proveedor/contratista (y en caso de corresponder, del subcontratista) se regirán exclusivamente por los términos y condiciones establecidas en los Anexos adjuntos al Pedido de Cotización y en la Orden de Compra.

17) Transferencias de órdenes de compra, cesiones de créditos y/o facturas; constitución de prendas comerciales: las Órdenes de Compra, y los créditos y/o facturas emergentes de estas relaciones jurídicas no podrán ser cedidos/as ni constituirse prendas sobre ellas.

18) Multa por Incumplimiento: en el supuesto en que el proveedor/contratista y/o subcontratista incurra en incumplimientos con lo establecido en el presente Anexo, y/o las condiciones Particulares y/o Técnicas establecidas en la Orden de Compra, y que no ameriten la resolución de las mismas pero que, sin embargo, constituyan una clara desatención a alguno de sus compromisos asumidos, cualquiera sea su naturaleza, Compañía Mega S.A. estará facultada para aplicar una multa al proveedor/contratista y/o subcontratista de hasta el 20 % de la facturación mensual, la cual será descontada de la facturación correspondiente al mes siguiente al cual se produjo el incumplimiento. Previo a la aplicación de la multa, Compañía Mega S.A. enviará al proveedor/contratista o subcontratista un informe detallado de los motivos y razones que fundamentan la aplicación de la multa establecida en este párrafo. La aplicación de tres multas en el período de un año será considerada una falta grave que habilitará a Compañía Mega S.A. resolver la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la cláusula 18 del presente Anexo I.



San Martín 344 Piso 10

CP: 1004AAH. Ciudad Autónoma Buenos Aires.

Tel: (011) 5441-3442

C.U.I.T. N° 30-69613988-8

INGRESOS BRUTOS (C.M) N° 901-035835-4

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

19) Resolución – Mora automática: sin que ello genere derecho indemnizatorio alguno a favor del proveedor/contratista y/o subcontratista, en caso de incumplimiento a la normativa legal vigente y/o a los supuestos específicamente previstos en el presente Anexo y/o con lo establecido en las Condiciones Particulares y/o Técnicas incluidas en la Orden de Compra, Compañía Mega S.A. tendrá derecho a resolver la Orden de Compra en el estado de cumplimiento en que se encuentre, para lo cual deberá comunicar dicha circunstancia en forma fehaciente. Dicha circunstancia no liberará al proveedor/contratista y/o subcontratista de los reclamos que por los daños y perjuicios que el incumplimiento le hubiere generado a Compañía Mega S.A.

Sin perjuicio de lo manifestado en el párrafo anterior y sin que ellos genere derecho a indemnización alguna a favor del proveedor/contratista y/o subcontratista, Compañía Mega S.A. podrá resolver sin causa la Orden de Compra mediante notificación fehaciente con por lo menos 30 (treinta) días de antelación, sin necesidad de expresar o determinar al prestador del servicio las razones de dicha decisión (quedará a criterio de ésta compañía informarlo o no).

Salvo estipulación en contrario, la mora del proveedor/contratista se producirá en todos los casos en forma automática y de pleno derecho por el mero incumplimiento de la obligación impuesta a su cargo o el vencimiento del plazo, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial alguna.

20) Solución de Divergencias: la celebración, interpretación y cumplimiento de lo establecido en los Anexos adjuntos al Pedido de Cotización y en la Orden de Compra se regirá por las leyes de la República Argentina.

Para toda cuestión derivada del cumplimiento y/o interpretación de lo establecido en los Anexos adjuntos al Pedido de Cotización y en la presente Orden de Compra, el proveedor/contratista y Compañía Mega S.A. se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios, que correspondan según la materia, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.

21) Confidencialidad de Información y Documentos: cuando Compañía Mega S.A. facilite información de cualquier naturaleza al proveedor/contratista y/o subcontratista para promover ofertas o cumplimiento de sus obligaciones contractuales, éstas deberán ser destinadas exclusivamente a tal fin, prohibiéndose su reproducción, divulgación y comprometiéndose a restituirlas a Compañía Mega S.A. al finalizar los trabajos.

22) Daños a Personas y Bienes: el proveedor/contratista y/o subcontratista deberá arbitrar todas las medidas necesarias para evitar daños de su personal, a Compañía Mega S.A. y/o a sus agentes y/o a terceros.

Compañía Mega S.A. se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes, afectando a tal fin cualquier crédito existente.

23) Seguridad en el trabajo, elementos de Seguridad y Vestimenta, y Protección al Medio Ambiente: el Proveedor/contratista deberá cumplir en su actividad con todas las Normas y Disposiciones de Seguridad establecido por leyes Nacionales, Provinciales o de las normas dictadas por los distintos Municipios o propias de Compañía Mega S.A. y proporcionará a su personal todos los elementos de protección, seguridad y vestimenta que correspondan, según las disposiciones legales y Convenios vigentes.

El proveedor/contratista y/o subcontratista, en cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario deberá contar con un servicio encargado del traslado y atención médica para accidentes laborales y urgencias médicas de su personal. Tal servicio podrá ser brindado en planta por Compañía Mega S.A.

Toda la disposición final de residuos será a cargo del proveedor/contratista y/o subcontratista, debiendo hacerlo conforme a las leyes y reglamentaciones vigentes.



San Martín 344 Piso 10

CP: 1004AAH. Ciudad Autonomía Buenos Aires.

Tel: (011) 5441-3442

C.U.I.T. N° 30-69613988-8

INGRESOS BRUTOS (C.M) N° 901-035835-4

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

- 24) Relación entre las Partes:** el proveedor/contratista y/o subcontratista designará un Representante con amplias atribuciones y por su parte Compañía Mega S.A. dispondrá de un Inspector, que será el interlocutor válido y supervisará el fiel cumplimiento de lo pactado. Las comunicaciones recíprocas entre el proveedor/contratista y Compañía Mega S.A. serán efectuadas a través de Órdenes de Servicio, las cuales serán enviadas por correo electrónico sirviendo ello como medio de comunicación fehaciente. En el caso que la comunicación generada por cualquiera de no sea observada o respondida en un plazo máximo de cinco (5) días corridos, se entenderá aceptada. La observación del proveedor/contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio no lo eximirá de cumplirla.
- 25) Personal del proveedor/contratista/subcontratista:** antes de la iniciación de los trabajos, el Adjudicatario deberá remitir una lista de todo el personal afectado a las tareas, indicando nombre y apellido, documento de identidad, CUIL, y función que ocupará de conformidad con el Anexo III del Anexo 2. En caso de corresponder, deberá cumplirse con la misma obligación respecto de los empleados del subcontratista.
- 26) Obrador e Instalaciones Temporarias:** el proveedor/contratista y/o subcontratista construirá a su cargo el obrador e instalaciones necesarias para la realización de los trabajos en el lugar que determine Compañía Mega S.A., y será responsable de su desmantelamiento en un plazo no mayor a 30 días una vez recibido el aviso por parte de esta Sociedad, caso contrario Compañía Mega S.A. decidirá su destrucción.
El proveedor/contratista y/o subcontratista deberá contratar el servicio de comedor para su personal contactando al contratista que presta el servicio dentro de planta (comedor de contratistas). El proveedor deberá suministrar de baños químicos a su personal durante el tiempo que duren las tareas dentro de la planta en la cual ejecutará sus tareas.
- 27) Certificación de Trabajos:** la Obra o Servicio será abonada al proveedor/contratista y/o subcontratista conforme a las certificaciones mensuales de trabajos que formalice la Inspección, de acuerdo con las mediciones que se practiquen para cada caso.
- 28) Fondo de Reparos para Obras:** de cada certificado que emita, el proveedor deberá presentar una póliza de caución por el 10% del monto a certificar. Esta póliza quedará afectada al resarcimiento de los gastos, sanciones, descuentos y daños que se ocasionen a Compañía Mega S.A. con motivo u ocasión de la Orden de Compra. En caso de no presentar la póliza mencionada Compañía Mega quedará facultada a retener el 10% del monto de la factura. La restitución del fondo se hará bajo las condiciones descriptas en Recepción Definitiva.
- 29) Recepción Provisoria:** la Obra será recibida por Compañía Mega S.A. una vez terminada y con todos los trabajos y pruebas de instalación realizadas a satisfacción de la Inspección. En tal oportunidad se labrará un Acta dejando constancia de la fecha efectiva de finalización de los trabajos, a partir de la cual comenzará a regir el plazo de garantía. El plazo de garantía es de 12 meses salvo manifestación en contrario.
- 30) Recepción Definitiva:** cumplido el plazo de garantía y realizadas a satisfacción de Compañía Mega S.A. las reposiciones y/o reparaciones que pudieran haberse producido en dicho lapso, se recibirá la instalación en forma definitiva, con las mismas formalidades observadas para la recepción provisoria, procediendo Compañía Mega S.A. a reintegrar al proveedor/contratista y/o subcontratista la póliza de caución o los fondos retenidos, no afectados a pagos a su cargo.
- 31) Cumplimiento Ley 22.250:** por Decreto 1309/96, el Registro Nacional de la Industria de la Construcción ha transferido las competencias de dicha Ley, sus normas complementarias y reglamentarias al Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción, quedando como único órgano de aplicación con competencia en todo el país.
En consecuencia, será condición imprescindible para adjudicar, que el proveedor/contratista y/o



San Martín 344 Piso 10

CP: 1004AAH. Ciudad Autonomía Buenos Aires.

Tel: (011) 5441-3442

C.U.I.T. N° 30-69613988-8

INGRESOS BRUTOS (C.M) N° 901-035835-4

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

subcontratista (encuadrado en la Industria de la Construcción), presente la Constancia o Credencial actualizada de inscripción en dicho ente, o en su defecto comprobante de que aquella se encuentra en trámite. Deberá además cumplimentar todas las exigencias de la Ley 22.250, informando al Instituto de la/s obra/s o refacción/es de la/s cual/es resulte adjudicatario.

32) Caso Fortuito o Fuerza Mayor: si el proveedor/contratista y/o subcontratista deviniera total o parcialmente imposibilitada de cumplir con las obligaciones establecidas a su cargo bajo los Anexos adjuntos al Pedido de Cotización y en las Condiciones Particulares y/o Técnicas y demás condiciones establecidas en la Orden de Compra como consecuencia de una situación de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, los derechos y obligaciones establecidos en dichos documentos correspondientes a la parte que invoca el Caso Fortuito se suspenderán en la extensión afectada por tal evento mientras éste subsista, debiendo el proveedor/contratistas notificar sobre la existencia de tal situación a Compañía Mega S.A. tan pronto como sea posible y no más tarde de 3 (tres) días contados a partir de la fecha en que el hecho que constituye Caso Fortuito o Fuerza Mayor ocurrió o su ocurrencia debió haber sido conocida por el proveedor/contratistas. En tal comunicación se darán detalles de los hechos que se invocan y se establecerá si la suspensión del cumplimiento de las obligaciones será total o parcial así como también se acompañarán las pruebas que acrediten el evento invocado. El proveedor/contratistas usará la debida diligencia para remover las causas del Caso Fortuito o Fuerza Mayor tan pronto como le sea posible de modo tal de acotar al mínimo la situación de no cumplimiento con el objeto de reducir los daños que tal situación de interrupción del cumplimiento de las obligaciones a su cargo causen a la otra.

Se deja expresamente acordado que en el supuesto que un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor impidiera la operación de las Plantas de Compañía Mega S.A., ésta procederá a la inmediata reducción del costo contractual en proporción a la afectación que el evento tenga en las tareas de mantenimiento y mientras persista dicho evento. Asimismo, en caso de que el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor afectare en forma significativa a Compañía Mega S.A. de forma tal que le impidiera operar sus plantas en condiciones de seguridad, las obligaciones a cargo de proveedor/contratista y Compañía Mega S.A. quedarán suspendidas hasta tanto persista dicho evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Compañía Mega S.A. usará la debida diligencia para remover las causas del Caso Fortuito o Fuerza Mayor tan pronto como le sea posible de modo tal de acotar al mínimo la situación de no cumplimiento con el objeto de reducir los daños que tal situación de interrupción del cumplimiento de las obligaciones a su cargo causen al contratista/proveedor.

33) Trabajos Rechazados: en estos casos, el proveedor/contratista y/o subcontratista deberá realizarlos nuevamente, a su exclusivo cargo.

34) Reglamento General de Tránsito: el proveedor/contratista y/o subcontratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 24449 y el Decreto Reglamentario N° 179/95 al desarrollar las tareas inherentes a su vinculación contractual con Compañía Mega S.A. En caso de incumplimiento, el Proveedor/contratista asume la plena responsabilidad ante terceros. En todos los casos, el Proveedor/contratista mantendrá indemne a Compañía Mega S.A. por todo reclamo, acción o sentencia que se origine en el incumplimiento del mencionado cuerpo legal y, en su caso indemnizará a Compañía Mega S.A. pagando en tiempo oportuno todos los montos que Compañía Mega S.A. deba abonar en concepto de indemnizaciones, multas, intereses, costos y costas prejudiciales y judiciales, así como cualquier otra suma que debe erogar Compañía Mega S.A. para proteger sus intereses.

35) Es de cumplimiento obligatorio la Norma General N° 287, "Condiciones de Seguridad para Tránsito y Transporte", en el Anexo correspondiente al tipo de servicio a prestar. **Aceptación: El solo hecho de presentar una cotización a Compañía Mega S.A. en respuesta a su Pedido de Cotización, implica el conocimiento y conformidad de parte del proveedor/contratista de todos los términos y condiciones**



San Martín 344 Piso 10

CP: 1004AAH. Ciudad Autonomía Buenos Aires.

Tel: (011) 5441-3442

C.U.I.T. N° 30-69613988-8

INGRESOS BRUTOS (C.M) N° 901-035835-4

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

establecidos en los Anexos adjuntos al Pedido de Cotización.

36) Resolución General D.G.I. N° 4052/95: Compañía Mega S.A. actuará como agente de retención de las contribuciones con destino al Sistema Único de la Seguridad Social de acuerdo a lo previsto en la citada Resolución y/o sus modificaciones en cada pago que se realice a los sujetos comprendidos en la misma, como también lo hará con el I.V.A., Impuesto a las ganancias e ingresos brutos en la provincia de Buenos Aires, por ser Agente de Retención de dichos impuestos y gravámenes.



San Martín 344 Piso 10

CP: 1004AAH. Ciudad Autonomía Buenos Aires.

Tel: (011) 5441-3442

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

C.U.I.T. N° 30-69613988-8

INGRESOS BRUTOS (C.M) N° 901-035835-4

ANEXO 2:

DE ACUERDO AL SERVICIO CONTRATADO SU CATEGORÍA ES LA N°:2

1. OBJETO:

Asegurar que en todas las instalaciones de COMPAÑIA MEGA se cumplan los requisitos, tanto de las normativas internas como de la legislación vigente, en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

2. ALCANCE:

El presente anexo es de aplicación obligatoria en todo el ámbito de COMPAÑIA MEGA

3. DEFINICIONES / ABREVIATURAS:

- SSA: Seguridad, Salud y Ambiente = SST
- OC: Orden de Compra
- SolPed: Solicitud de Pedido.
- ART: Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- Categorías de contratistas:

Categoría N° 1: Contratistas / Subcontratistas / Proveedores de Mínimo Riesgo

- Se incluye en esta categoría al personal contratado o subcontratado que realice tareas que no pongan en riesgo las instalaciones de la Compañía.

Categoría N° 2: Contratistas / Subcontratistas / Proveedores con Riesgo

- Se incluye en esta categoría al personal contratado o subcontratado que realice tareas que pongan en riesgo las instalaciones de la Compañía, ya sea por comprender tareas en altura, excavaciones, uso de maquinarias pesadas, tareas eléctricas, trabajos en caliente/frío.

4. REFERENCIAS / NORMAS APLICABLES:

Toda empresa contratistas y/o subcontratista de Compañía Mega S.A. deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Decreto 351/ 79 de Higiene y Seguridad en el Trabajo (en los casos que correspondiese)
- Ley 13.660 Instalaciones para elaboración de combustible.
- Decreto 10.877/60 Reglamentario Ley 13.660
- Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción. (accesorias)
- Decreto S.R.T. 1.338/96
- Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo
- Resolución S.R.T. 231/96
- Resolución 43/97
- Resolución S.R.T. 51/97
- Resolución S.R.T. 35/98
- Leyes, Decretos y/o Reglamentos Provinciales y/o Municipales aplicables en la jurisdicción.
- Convenios colectivos de trabajo vigentes para la actividad de que se trate.
- Procedimiento internos de la Compañía que sean de aplicación para los trabajos a realizar.

5. RESPONSABILIDADES / AUTORIDAD:**5.1. Contratistas**

Aplicación de las pautas de trabajo indicadas en el presente procedimiento.

5.2. Vigiladores.

Control de ingreso de Contratistas / Proveedores.

5.3. Asistente administrativa de planta

Recepción, control y registro de la documentación requerida.

5.4. Personal Habilitado para emitir SolPed:

Ajustar las condiciones de contratación bajo el presente procedimiento, al momento de realizar la SolPed deberá indicar la categoría correspondiente de acuerdo a la tarea a realizar.

5.5. Gerente de Distrito:

El gerente de Planta ante la solicitud de la persona responsable de la contratación

del servicio, será el único que podrá conceder permisos extraordinarios de ingresos a planta cuando el contratista / proveedor no reúna los requisitos solicitados y la situación revista el carácter de urgencia.

5.6. Personal de Compras y Contrataciones.

Deberán indicar a los contratistas los requisitos necesarios para el ingreso a planta en el pedido de cotización según SolPed.

5.7. Área de SSA

Instruir adecuadamente al Contratista y verificar el cumplimiento del presente procedimiento a través de controles y auditorías.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONTRATISTAS / SUBCONTRATISTAS / PROVEEDORES.

Toda la documentación que a continuación se detalla deberá ser presentada con una antelación no menor a 48 horas hábiles previas a la fecha de inicio de tareas en las instalaciones de la Compañía. En cada caso se deberá tener en cuenta la condición laboral del personal, ya que de la misma dependerá la documentación que corresponda acompañar, tal como se indica a continuación:

• PERSONAL AUTÓNOMO Y PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA:

- I. En ambos casos deberán acompañar los formularios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 completos con la información requerida.
- II. Examen médico completo (original y copia), donde conste el apto médico de la persona. Los exámenes tienen las siguientes vigencias: Preocupacional: 18 meses, Periódicos: 12 meses y Examen médico de ingreso (para personal monotributista / autónomo): 12 meses.
- III. Denuncia de aviso de obra y Programa de Seguridad aprobado por ART (Decreto 911), ó Instructivo con Análisis de Condiciones de Seguridad según corresponda por el Decreto 351.
- IV. Constancias/ panillas de entrega de elementos de protección personal y capacitación a los empleados sobre el uso de los mismos.
- V. Seguro Responsabilidad civil por un mínimo de U\$D 200.000, sin perjuicio de que la persona que realiza la solicitud de pedido pueda indicar un monto mayor que será informado durante el proceso de cotización. Además se deberá presentar la cláusula de



San Martín 344 Piso 10

CP: 1004AAH. Ciudad Autonomía Buenos Aires.

Tel: (011) 5441-3442

C.U.I.T. N° 30-69613988-8

INGRESOS BRUTOS (C.M) N° 901-035835-4

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

subrogación según lo indicado por la Compañía y comprobante de pago. Asimismo, deberán acompañar el seguro de RC de las empresas contratadas por ellos, pudiendo agregarlos como co-asegurados o asegurados adicionales dentro de su póliza.

VI. Si utilizaran vehículos que no fueran de Compañía MEGA S.A. para trasladarse hasta nuestras Plantas, deberán presentar la siguiente documentación del vehículo y chofer:

- Copia legible carnet de conductor del chofer, teniendo en cuenta que en el caso de que el carnet sea emitido por la CNRT y su función sea sólo conducir el rodado correspondiente, no se le solicitara examen médico.
- Certificado de cobertura del Vehículo con último comprobante de pago y cláusula de no repetición según formato indicado por la Empresa.
- VTV (Verificación técnica vehicular) si corresponde por el modelo del rodado.
- Verificación Equipo GNC en caso que correspondiese.
- Habilitaciones nacionales y/o provinciales y/o municipales para los rodados que efectúan servicio de transporte de personas.
- Para los equipos/maquinarias, se deberá presentar Seguro técnico, con una Responsabilidad Civil hasta el valor del equipo con un máximo de u\$s 50.000, con las respectivas cláusulas de subrogación a favor de Compañía MEGA S.A. y comprobantes de pago correspondientes. De existir equipos que salen a rutas, se puede exigir cobertura bajo el seguro de Automotores por RC de \$ 10.000.000. Además se deberá presentar la certificación emitida por entidad autorizante (IRAM, Bureau, etc.) ó check list según corresponda. Asimismo, se deberá acompañar el carnet habilitante del operador y certificado habilitante del chofer para operar ese equipo/maquinaria.
- Verificación Equipo GNC en caso que correspondiese
- Habilitaciones nacionales y/o provinciales y/o municipales para los rodados que efectúan servicio de transporte de personas.

• **PERSONAL AUTÓNOMO:**

- I. Certificado de Accidentes personales por la suma de \$480.000 + \$15.000 por gastos farmacéuticos y médicos, con nómina y último comprobante de pago, con cláusula de no repetición según formato indicado por la Empresa.
- II. Constancia de inscripción en AFIP y último comprobante monotributo / autónomo.

• **PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

- I. Certificado ART (tienen validez 30 días desde la fecha de emisión) con nómina del personal y cláusula de no repetición, según formato indicado por la Empresa.



San Martín 344 Piso 10

CP: 1004AAH. Ciudad Autonomía Buenos Aires.

Tel: (011) 5441-3442

C.U.I.T. N° 30-69613988-8

INGRESOS BRUTOS (C.M) N° 901-035835-4

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

II. Certificado Seguro de vida con nómina del personal emitido por la Aseguradora, vigente a la fecha de presentación.

III. Último F931 con el detalle del personal que ingresa a planta y comprobante de pago.

Adicionalmente, salvo para aquellos casos en los que el ingreso a planta sea de forma excepcional y/o eventual, deberán presentar:

IV. Fotocopia de los recibos de haberes.

V. Clave de Alta Temprana (CAT).

VI. Constancia de depósito de haberes en Cuenta Bancaria.

VII. Cuando el Contratista tenga bajas en su personal, se deberá acompañar:

- i) Constancia de baja del empleado (AFIP)
- ii) Recibo de Liquidación Final.
- iii) Telegrama Carta Documento o Instrumento donde conste la desvinculación.
- iv) Certificación de servicios y remuneraciones (ANSES).
- v) Certificado de Trabajo (art. 80 de la LCT).
- vi) Constancia de pago de aportes y contribuciones a los organismos de la seguridad social.
- vii) Planilla de Baja de personal.
- viii) Para el personal de la construcción: se deberá presentar liquidación de fondo de desempleo y la constancia de entrega de la libreta de fondo.
- ix) En caso de despido con causa se deberá adjuntar la totalidad de los antecedentes que obren en su poder y justifiquen la causal invocada en el despido dispuesto.
- x) Fallecimiento del trabajador, se deberá acompañar el certificado de defunción expedido por la autoridad competente.
- xi) Mutuo acuerdo, se deberá adjuntar acta notarial y/o acuerdo presentado ante la autoridad administrativa de trabajo conforme disposiciones en la norma antes referida.
- xii) Jubilación de trabajo, se deberá enviar carta documento de intimación, al inicio de los trámites de jubilación en los términos del art. 252, de la LCT y además la constancia de otorgamiento de la jubilación.
- xiii) Declaración jurada de autenticidad de documentación y contenido de la documentación anexada, suscripta por la contratista mediante la cual la persona que lo recibe declara bajo juramento que la totalidad de la documentación acompañada (indicar número de fojas), y correspondiente al control mensual (indicar Fecha), es copia fiel de su original.

• PARA PERSONAL QUE PERTENECE A UOCRA.



San Martín 344 Piso 10

CP: 1004AAH. Ciudad Autonomía Buenos Aires.

Tel: (011) 5441-3442

C.U.I.T. N° 30-69613988-8

INGRESOS BRUTOS (C.M) N° 901-035835-4

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

Adicionalmente a lo ya detallado, se deberá presentar constancia de Inscripción y de pago anual y mensual en el IERIC (Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción), copia de los depósitos por fondos de Desempleo, comprobante pago mensual U.O.C.R.A y copia de libreta de fondo desempleo intervenida por el empleador con rúbrica del IERIC.

• **PERSONAL EXTRANJERO:**

- I. Certificado de Accidentes personales por la suma de \$480.000 + \$15000 por gastos farmacéuticos y médicos, con nómina y último comprobante de pago, con cláusula de no repetición según formato indicado por la Empresa.
- II. Autorización de trabajo para residentes extranjeros.
- III. Examen médico completo (original y copia) realizado en el lugar donde se prestará el servicio. Este examen sólo será válido si el mismo se realizó dentro del último año a la fecha actual. Los exámenes tendrán una vigencia de 12 meses.

7. ANEXOS

- Anexo I: Listado de Subcontratistas
- Anexo II: Recibo de entrega de documentación
- Anexo III: Nomina del Personal
- Anexo IV: Bajas del Personal
- Anexo V: Seguros del Personal
- Anexo VI: Control de Vehículos y Chóferes
- Anexo VII: Medicina Laboral
- Anexo VIII: Seguridad e Higiene Industrial
- Certificado de cobertura – Modelo para ART
- Certificado de cobertura – Modelo para Accidentes Personales
- Certificado de cobertura – Modelo de Responsabilidad Civil
- Certificado de cobertura – Modelo Seguro para Vehículos y Remolcados.



San Martín 344 Piso 10

CP: 1004AAH. Ciudad Autonomía Buenos Aires.

Tel: (011) 5441-3442

C.U.I.T. N° 30-69613988-8

INGRESOS BRUTOS (C.M) N° 901-035835-4

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

ANEXO II

RECIBO DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN

FECHA: ____/____/____ DOCUMENTACIÓN DEL MES DE: _____

ORDEN DE COMPRA N°: _____

CONTRATISTA DE MEGA S.A.: _____

SUBCONTRATISTA: _____

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN LABORAL	SI	NO	N/C	PERÍODO
I - FORMULARIO 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7				
RECIBOS DE SUELDO				
FACTURAS POR SERVICIOS DE AUTÓNOMOS				
FORMULARIO 931				
DETALLE DEL FORMULARIO 931				
APORTE AUTÓNOMOS				
COMPROBANTE DE PAGO APOORTE Y CONTRIBUCIONES				
PLANILLA DEPÓSITO FONDO DESEMPLEO				
INSCRIPCIÓN AL I.E.R.I.C.				
EXÁMEN PREOCUPACIONAL				
EXÁMEN PSICOFÍSICO (CHÓFERES)				
II - BAJAS	SI	NO	N/C	PERÍODO
TELEGRAMA DE DESPIDO O RENUNCIA				
INTIMACIÓN Y EXÁMEN DE EGRESO				
LIQUIDACIÓN FINAL				
III - SEGUROS	SI	NO	N/C	PERÍODO
CERTIFICADO SEGURO ART				
SUBROGACIÓN A FAVOR DE COMPAÑÍA MEGA S.A				
NOMINA				
CERTIFICADO SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO				
NOMINA				
CERTIFICADO SEGURO ACCIDENTES PERSONALES				
SUBROGACIÓN A FAVOR DE COMPAÑÍA MEGA S.A				
NOMINA				
IV - MEDICINA LABORAL / SEGURIDAD E HIGIENE	SI	NO	N/C	PERÍODO
CONTRA PRESTACIÓN / CONTRATADA				
DENUNCIA DE OBRA EN ART				
PROGRAMA DE SEGURIDAD APROBADO POR ART				
TÉCNICO EN SEGURIDAD E HIGIENE				
V - RODADOS	SI	NO	N/C	PERÍODO
POLIZAS				
RECIBO DE PAGO				
TÍTULO DE VEHÍCULOS				
VERIFICACIÓN VEHICULAR				
SUBROGACIÓN A FAVOR DE COMPAÑÍA MEGA S.A				
SEGURO PERSONAS TRANSPORTADAS				
CARNET DE CONDUCIR				

OBSERVACIONES: _____

Las fotocopias deben ser de alta calidad a fin de ser perfectamente legibles. La recepción de la presente documentación, no implica la aceptación



San Martín 344 Piso 10

CP: 1004AAH. Ciudad Autonomía Buenos Aires.

Tel: (011) 5441-3442

C.U.I.T. N° 30-69613988-8

INGRESOS BRUTOS (C.M) N° 901-035835-4

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

de su contenido, la cual será sometida a un completo proceso de auditoría.

Responsable de la entrega

Responsable de la recepción

ANEXO III

NOMINA DEL PERSONAL

PERÍODO: _____

CONTRATISTA DE MEGA S.A.: _____

SUBCONTRATISTA: _____

DESCRIPCION DEL SERVICIO: _____

APELLIDO	NOMBRES	CATEGORIA	N° CUIL DNI	FECHA DE ALTA AL CONTRATO

Responsable Contratista

Aclaración

Lugar y Fecha entrega de Documentación



San Martín 344 Piso 10

CP: 1004AAH. Ciudad Autonomía Buenos Aires.

Tel: (011) 5441-3442

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

C.U.I.T. N° 30-69613988-8

INGRESOS BRUTOS (C.M) N° 901-035835-4

ANEXO IV

BAJAS Y ALTAS DEL PERSONAL

PERÍODO: _____

EMPRESA: _____

BAJAS DEL PERSONAL

Apellido	Nombre	N° Documento	Fecha de Baja	Causa

En tal sentido, acompaño recibo conformado de los pagos correspondientes por liquidación final, telegramas, examen de egreso.

ALTAS DEL PERSONAL

Apellido	Nombre	N° Documento	Fecha de Alta	Causa



San Martín 344 Piso 10

CP: 1004AAH. Ciudad Autonomía Buenos Aires.

Tel: (011) 5441-3442

C.U.I.T. N° 30-69613988-8

INGRESOS BRUTOS (C.M) N° 901-035835-4

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

En tal sentido, acompaño recibo conformado de los pagos correspondientes por liquidación final, telegramas, examen de egreso.

ANEXO V

SEGUROS DEL PERSONAL

PERÍODO: _____

EMPRESA: _____

SEGURO ACCIDENTES PERSONALES

COMPAÑÍA	
N° DE CONTRATO	
VIGENCIA CONTRATO	

SEGURO POR ART

COMPAÑÍA	
N° DE CONTRATO	
VIGENCIA CONTRATO	

SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO

COMPAÑÍA	
N° PÓLIZA	
VIGENCIA	

Se adjuntan Certificados actualizados de Cobertura de los Seguros, nómina de personal incluido y cláusula de subrogación que deberán ser entregados antes de su vencimiento.

Responsable Contratista

Aclaración

Lugar y Fecha entrega de Documentación



San Martín 344 Piso 10

CP: 1004AAH. Ciudad Autonomía Buenos Aires.

Tel: (011) 5441-3442

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

C.U.I.T. N° 30-69613988-8

INGRESOS BRUTOS (C.M) N° 901-035835-4

ANEXO VI

CONTROL VEHÍCULOS Y CHOFERES

PERÍODO: _____

EMPRESA: _____

VEHÍCULOS

RODADO – MARCA	DOMINIO	MODELO	VENC. VER. TÉCNICA FECHA	COMPAÑÍA ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA	VENC. PÓLIZA

CHOFERES

CHÓFERES APELLIDO Y NOMBRE	Nº LICENCIA	CATEGORÍA	VENC. LICENCIA

Los Certificados actualizados de Cobertura de los seguros, nómina de rodados incluidos, constancias de pago, cláusula de subrogación que deberán ser entregados antes de su vencimiento, y fotocopia de las licencias de conducir respectivas.

Responsable Contratista

Aclaración

Lugar y Fecha entrega de Documentación



San Martín 344 Piso 10

CP: 1004AAH. Ciudad Autonomía Buenos Aires.

Tel: (011) 5441-3442

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

C.U.I.T. N° 30-69613988-8

INGRESOS BRUTOS (C.M) N° 901-035835-4

ANEXO VII

MEDICINA LABORAL

PERÍODO: _____

EMPRESA: _____

En virtud de las cláusulas contractuales y con el fin de dar cumplimiento a lo allí establecido respecto a la legislación vigente en materia de medicina laboral, declaro contar con los siguientes servicios:

SERVICIO DE MEDICINA LABORAL

Interno	☐
Externo	☐

Empresa	
Domicilio	
Teléfono	
Profesional habilitado responsable	
N° de inscripción Salud Pública	

Adjuntaré en oportunidad de cada certificación, la constancia de pago del servicio.

CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL PARA ACCIDENTADOS

Nombre del Establecimiento Asistencial	
Domicilio	
Teléfono	

Acompaño constancia del convenio suscripto con dicha entidad asistencial, firmada por el responsable del mismo.

Además me comprometo a efectuar en caso de accidentes, la emisión de los informes médicos respectivos (diarios durante la primera semana, semanal después de la primera semana y hasta dos meses, mensual después de dos meses).

Responsable Contratista

Aclaración

Lugar y Fecha entrega de Documentación



San Martín 344 Piso 10

CP: 1004AAH. Ciudad Autonomía Buenos Aires.

Tel: (011) 5441-3442

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

C.U.I.T. N° 30-69613988-8

INGRESOS BRUTOS (C.M) N° 901-035835-4

ANEXO VIII

Formulario de Declaración del Contratista

En mi condición de representante legal de la firma
informo a Usted que, por Orden de Compra N° me ha sido
otorgada la licitación para la realización de.....
con una duración de(días, meses, año).

En virtud de las cláusulas contractuales, y con el fin de dar cumplimiento a lo allí establecido
respecto a la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, declaro contar
con el/los siguiente/s servicio/s:

Servicio Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo

Apellido y Nombre:

Matrícula Profesional N°:

Domicilio:

Teléfono/s: Teléfono de Emergencia:.....

Cantidad de personal con que cuenta el Servicio:

Servicio Externo de Higiene y Seguridad en el Trabajo

Nombre de la Firma:

Domicilio:

Teléfono/s:

Apellido y Nombre del Titular:

Apellido y Nombre del Profesional Responsable:

Matrícula Profesional N°:

Domicilio:

Teléfono/s: Teléfono de Emergencia:.....

Cantidad de personal con que cuenta el Servicio:

ART responsable:

N° de Contrato:

Teléfono/s:

Lugar y fecha:

Firma responsable Contratista



San Martín 344 Piso 10

CP: 1004AAH. Ciudad Autonomía Buenos Aires.

Tel: (011) 5441-3442

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

C.U.I.T. N° 30-69613988-8

INGRESOS BRUTOS (C.M) N° 901-035835-4

CERTIFICADO DE COBERTURA

MODELO PARA ART

.....Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. autorizada por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación Nro..... y Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo Nro.....a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley Nro. 24.557, certifica que la empresa (*Nombre del Contratista*) CUIT Nro., con domicilio en....., tiene emitido un contrato de afiliación Nro....., en los términos de la Ley 24557, renovado automáticamente con nueva fecha de vencimiento....., para su personal.

Cláusulas Especiales:

A) Conste por la presente que XXXX ART SA , renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra COMAPANÍA MEGA S.A. sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39, ap. 5, de la Ley N° 24557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de (Nombre de la empresa Contratista), amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo. Esta "Cláusula de no repetición" cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587; su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; las Provincias y la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

B) El presente certificado tiene una vigencia de 30 días contados desde la fecha de emisión.

El presente certificado se extiende a pedido del Asegurado, en Buenos Aires al....., para ser presentado ante quien corresponda.

Firma y Aclaración Funcionario Habilitado (*)

(*) Según Res. Superintendencia Seguro de la Nación N° 24697 art. 4 punto D



San Martín 344 Piso 10

CP: 1004AAH. Ciudad Autonomía Buenos Aires.

Tel: (011) 5441-3442

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

C.U.I.T. N° 30-69613988-8

INGRESOS BRUTOS (C.M) N° 901-035835-4

CERTIFICADO DE COBERTURA

MODELO PARA ACCIDENTES PERSONALES

Se deja expresa constancia mediante el presente Certificado que la firma (Nombre del Contratista) ha contratado en esta Compañía un seguro de Accidentes Personales, de acuerdo a las Coberturas y Sumas Aseguradas que a continuación se detallan y conforme a las Condiciones Generales y Particulares del mencionado seguro.

Cobertura	Suma Asegurada
Muerte Accidental	\$ 480.000,00
Inv. Total Permanente por Accidente	\$ 480.000,00
Inv. Parcial Permanente por Accidente, hasta	\$ 480.000,00
Asistencia médica farmacéutica	\$ 15.000,00

(*) La presente cobertura posee una franquicia del 1% total sobre la suma asegurada.- - - -

Póliza Nro.:

Vigencia de la Póliza:

Ámbito de Cobertura:

Persona Asegurada:

Beneficiario: Compañía Mega S.A.

Ocupación:

“Se deja constancia que (Razón Social de la Aseguradora) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra COMPAÑÍA MEGA S.A., sus funcionarios, empleados u obreros, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente (Nombre del Contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por aquellos accidentes sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio y el lugar de trabajo”.

“(Razón Social de la Aseguradora) se obliga a comunicar fehacientemente a COMPAÑÍA MEGA S.A., toda omisión de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia,



San Martín 344 Piso 10

CP: 1004AAH. Ciudad Autonomía Buenos Aires.

Tel: (011) 5441-3442

C.U.I.T. N° 30-69613988-8

INGRESOS BRUTOS (C.M) N° 901-035835-4

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias

El presente certificado se extiende a pedido del Asegurado, en Buenos Aires al....., para ser presentado ante quién corresponda.

Firma y Aclaración Funcionario Habilitado (*)

(*) Según Res. Superintendencia Seguros de la Nación N° 24697 art. 4 punto D



San Martín 344 Piso 10

CP: 1004AAH. Ciudad Autonomía Buenos Aires.

Tel: (011) 5441-3442

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

C.U.I.T. N° 30-69613988-8

INGRESOS BRUTOS (C.M) N° 901-035835-4

CERTIFICADO DE COBERTURA
MODELO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Certificamos que la póliza de Responsabilidad Civil Nro. emitida a favor de....., cubre la Responsabilidad Civil extra-contractual emergente de los trabajos que seguidamente se mencionan:

Asegurado:

Asegurado adicional: Compañía Mega S.A.

Comitente: Compañía Mega S.A.

Ubicación:

Riesgo:

Suma asegurada:

Vigencia:

1. En razón de los trabajos realizados y/o a realizar por (*Nombre del Contratista*) para Compañía Mega S.A., este último será considerado como asegurado adicional y por ende se lo mantendrá indemne ante / por cualquier reclamo que se vea involucrado y que sea objeto de cobertura.
2. Excepto lo indicado en el párrafo anterior, Compañía Mega S.A., será considerado tercero respecto de la presente póliza.
3. El Asegurador se compromete a notificar a Compañía Mega S.A., cualquier omisión o circunstancias que se traduzcan en suspensión de cobertura, caducidad o rescisión del contrato o pérdida de vigencia del mismo, total o parcial, en que incurriere (*Nombre del Contratista*) y/o alguno o algunos de sus Subcontratistas, con una anticipación mínima de 15 (quince) días corridos respecto a la fecha en que dicha omisión o circunstancia pudiera determinar las consecuencias mencionadas; quedando en claro que no se producirá la caducidad o rescisión o pérdida de vigencia de la misma en forma total o parcial cuando el Asegurador omitiera cumplir con la obligación previamente descripta, y hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación a Compañía Mega S.A.,
4. El Asegurador hace constar que esta póliza no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a Compañía Mega S.A., en un plazo no menor a quince días corridos.

El presente certificado se extiende a pedido del Asegurado, en Buenos Aires al....., para ser presentado ante quien corresponda.

Firma y Aclaración Funcionario Habilitado (*)

(*) Según Res. Superintendencia Seguro de la Nación N 24697 art. 4 punto



San Martín 344 Piso 10

CP: 1004AAH. Ciudad Autonomía Buenos Aires.

Tel: (011) 5441-3442

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

C.U.I.T. N° 30-69613988-8

INGRESOS BRUTOS (C.M) N° 901-035835-4

CERTIFICADO DE COBERTURA

MODELO SEGURO PARA VEHICULOS Y REMOLCADOS

Cláusulas a ser incluidas en el seguro:

Cláusula 1

La administración de este contrato de seguro corresponderá exclusivamente a **contratista/s y/o Subcontratista/s.**

Por este motivo **COMPAÑÍA MEGA S.A.** no será considerada responsable por acciones u omisiones de las otras empresas aseguradas con relación a las cargas o cláusulas de este contrato, ni aún por falta de pago de primas, denuncias fuera de término ni ninguna otra causal.

Cláusula 2

El Asegurador se compromete a no modificar ni alterar de ninguna manera, ni rescindir ni cancelar este contrato por ningún motivo, incluyendo las causales previstas en la póliza, sin previo aviso a **COMPAÑÍA MEGA S.A.** en forma fehaciente, por un plazo no inferior a 30 (treinta) días.

CLAUSULA DE SUBROGACIÓN

Se hace constar que en caso de pagarse una indemnización por siniestros ocurridos, amparados por la cobertura de esta póliza, esta aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogación contra las personas físicas y/o jurídicas identificadas en el frente de la presente póliza.